

14.— En Melgar de Yuso (Palencia): Rústica. Finca concentrada número 50, de la hoja 6, de regadío, al sitio de Vega de Nuestra Señora. Linda: Norte, la finca 51, de Leopoldo Castro; Sur, la número 49 del municipio de Melgar de Yuso; Este, río Pisuerga, al Oeste, acequia A-17, que la separa de la otra de este mismo propietario por donde tiene su salida. En esta finca existe un pozo y una arqueta. Tienen una extensión de cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuarenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, tomo 1.455, libro 44, folio 157, finca 7.425, inscripción 3ª. Tipo de tasación, 5.680.000 pesetas.

15.— En Melgar de Yuso (Palencia): Rústica. Finca concentrada número 5, de la hoja 14, de secano, al sitio de Valdepreñar. Linda: al Norte, la finca número 6, de Margarita Hierro, hoy de la misma propiedad; Sur, camino de Santoyo a Melgar de Yuso; Este, la número 6, de Margarita Hierro, hoy de la misma propiedad, y Oeste, la número 4, de Aecio de la Mora, hoy de la misma propiedad. Tiene una extensión de noventa y un áreas, veinte centiáreas. Es indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astudillo, tomo 1.461, libro 50, folio 109, finca 8.151, inscripción 2ª. Tipo de tasación, 1.420.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle del Fuego, 48, de Alcobendas, el día 26 de mayo, a las 12 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que el tipo de la subasta es el que consta anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de junio, a las 12 horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de julio, a las 12 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Para el caso de que no pueda notificarse a los deudores el señalamiento de la subasta, sirva el presente de notificación a Saert Ingenieros, J. Antonio Rodríguez Manrique y Teresa Rodríguez Plaza.

Dado en Alcobendas a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— El Secretario.

Número 4395

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Nogueira, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 183 de 1990, se tramitan autos de medidas provisionales, a instancia de doña Juana Villa Guardiola, representada por el Procurador don Manuel Montiel Ríos, contra don Pascual Aroca Penalva, sobre reclamación de 1.640.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 7 de junio de 1993; en segunda subasta el día 5 de julio de 1993, y en tercera

subasta el día 29 de julio de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pasco, nº 2, a las 11,30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª.— Que el remate podrá hacerse a caudal de ceder a terceros.

5ª.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en la primera planta alta a la izquierda, del edificio sito en Cieza y su Avenida de Abarán, sin número. Ocupa la superficie de 90,48 metros cuadrados. Inscrita al tomo 537, folio 159, finca 14.282. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Se hace constar que de resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán el siguiente día hábil, y a la misma hora.

Dado en Cieza a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.